



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 312 -2022-UNFV

San Miguel, 21 de octubre de 2022

Visto, el Oficio N° 182V-2022-EPIC-FIC-UNFV de fecha 03.08.2022, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 118-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 01.07.2022, que autoriza el reproceso del acta de evaluación de la asignatura **INGENIERIA DE PROYECTOS**, Periodo Lectivo 2019-2; rectificando la nota final de **RONNY ROLAND ARROYO BAUTISTA**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por la Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 118-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 01.07.2022, se autoriza el reproceso del acta de evaluación de la asignatura **INGENIERIA DE PROYECTOS (8A0044)** sección "NB" correspondiente al periodo lectivo 2019-2; rectificando la nota final de **RONNY ROLAND ARROYO BAUTISTA**, con código N° 2015017447, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores Dice: 09 Debe decir: 12;

Que, mediante Oficio N° 2436-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 07.09.2022, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos indica que se procedió a verificar la situación académica de **RONNY ROLAND ARROYO BAUTISTA** alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, encontrando que, según la información remitida por la Facultad de Ingeniería Civil, el alumno registra matrícula y nota (09) en la asignatura **INGENIERIA DE PROYECTOS (8A0044- NB)**, correspondiente al periodo académico 2019-2; por lo que en ese sentido, dicha Oficina Central concluye que deberá ratificarse la Resolución Decanal N° 118-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 01.07.2022;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 2436-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 07.09.2022; estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3459-2022-VRAC-UNFV de fecha 12.09.2022; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013, ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 312 -2022-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 118-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 01.07.2022; consecuentemente, autorizar la rectificación de nota así como el reproceso del acta de evaluación de la asignatura **INGENIERIA DE PROYECTOS**, sección "NB", correspondiente al Periodo Académico 2019-2, a favor de **RONNY ROLAND ARROYO BAUTISTA**, con código N° 2015017447, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO	ASIGNATURA	DICE	DEBE DECIR
8A0044	INGENIERIA DE PROYECTOS	09	12

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la exoneración del pago por concepto de reproceso de acta, aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Facultad de Ingeniería Civil, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

NT 039118 - 2022
JAZ



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL